

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

GIMM).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ Líder Programa – Impuestos Municipales





RESOLUCIÓN IC Nº 3543

FECHA: 30 de diciembre de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMERCIALIZADORA SEVALE"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

- 1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 42.824.196, propietario (a) del establecimiento denominado COMERCIALIZADORA SEVALE, ubicado en la carrera 34 B N° 75 Sur 72 y código de matrícula es el 7303.
- 2. Que el señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, se encuentra en mora desde abril de 2014 hasta noviembre de 2015, con veinte (20) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.451.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$900.995	\$200.945	\$1.102.297
Avisos y tableros	\$135.208	\$30.143	\$165.351
Reajuste Industria y Comercio	\$40.721	\$10.503	\$51.224
Reajuste Avisos y Tableros	\$6.111	\$1.576	\$7.687
Nota de Cargo Sanciones	\$123.200	\$0	\$123.200
Nota de Cargo Intereses	\$1.698	\$0	\$1.698
Ajuste a miles	-457	0	-457
TOTAL	\$1.207.833	\$243,167	\$1.451.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de diciembre de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 42.824.196, propietario (a) del establecimiento denominado COMERCIALIZADORA SEVALE.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matricula. Por lo tanto,









RESOLUCIÓN IC Nº 3543

FECHA: 30 de diciembre de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de diciembre de 2015, a nombre del señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 42.824.196, propietario (a) del establecimiento denominado COMERCIALIZADORA SEVALE, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, propietario (a) del establecimiento denominado COMERCIALIZADORA SEVALE en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.451.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) CONSTANZA ELENA MUÑOZ OQUENDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 42.824.196, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, enviese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa Área Impuestos Municipales

Proyectó: Claudia Patricia Arango Legro

Auxiliar de Impuestos





